

II

LAS JUDERIAS DE LA PLANA.

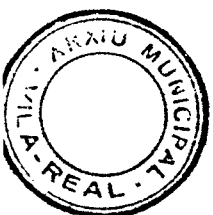
Comunicación presentada al
"I Congreso de Historia del
País Valenciano".
Valencia, Abril 1971.

El estado actual de la investigación no permite, hoy por hoy, esbozar un cuadro, ni siquiera aproximado, de lo que pudo representar la minoría hebrea en el plano histórico anterior a la Reconquista, en cuanto a la Plana de Castellón se refiere. En el terreno de las conjeturas nos atrevemos a sugerir la presencia de una nutrida representación del Pueblo Elegido, sobre todo en Burriana, único núcleo importante de población atraída por los recursos naturales de la comarca¹.

No ocurre lo mismo cuando nos situamos en los tiempos de la conquista. Los registros del Archivo de la Corona de Aragón abundan en noticias que han sido ya manejadas por distintos historiadores² y

1 Que en todo momento llamó la atención de los distintos colonizadores. No por más importantes que otros, sino por recientes y por este motivo menos conocidos, citamos nuestros trabajos *riegos romanos del Mijares* en el volumen I, p. 11-40, de esta *Historia de Villarreal*; y *Arqueología romana de Villarreal*, en el mismo volumen, p. 41-98.

2 Aparte las distintas publicaciones de los registros del Archivo de la Corona de Aragón, desde un ángulo más específico véase RAMON DE MARIA, *El repartiment de Burriana y Villarreal*, Valencia, 1935; Y, sobre todo, LEOPOLDO PILLES ROS, *La judería de Burriana (apuntes para su estudio)*, en "Sefarad", XII, 1952.



publicadas en trabajos que pueden el día de mañana constituir como el armazón para un estudio general del tema. Sin embargo, se duelen todos ellos de la falta de estudios *locales*, o por lo menos basados en la documentación local, poco explotada hasta el momento. A esta necesidad, pues, responde hoy nuestra aportación.

Por este motivo, prescindimos en estas notas de toda especulación al margen de lo que en nuestro trabajo constituye auténtica noticia o aportación personal. Incluso nos hemos abstenido, en aras de la brevedad, de resaltar paralelismos y contrastes, cosa que, con ser tentadora, dejamos a la consideración de los especialistas.

Sin embargo no hemos podido eludir algunas consideraciones en torno al único personaje cuya documentación no nos corresponde pero que pudo tener, (y en cierto modo tuvo) un papel trascendental en el establecimiento de las comunidades hebras de las villas de la Plana, y que con su acrisolado prestigio y relevante personalidad legó a los de su raza como un manto de honorabilidad que explica el respeto con que se les trata en todo momento, si pasamos por alto el poco edificante episodio del asalto al call de Burriana, influido sin duda por extrañas corrientes de opinión. El personaje es Salomón Vidal.

Encontramos a este hombre afincado ya en Burriana³ cuando en 1274 se otorga Carta Puebla a Villarreal, segregando de aquel su término. Tal vez por esta razón aparece ya un año antes como propietario de tierras que limitan una reciente donación en Villarreal sin que entrañe contradicción alguna esta propiedad con otra donación de tierras y patio para edificar con que se le favorece en Burriana. Pero Salomón Vidal, al que D. Jaime había distinguido ya con pingües donaciones, en pago de buenos servicios, tiene que esperar a que D. Pedro acceda al trono para convertirse en el personaje clave de la situación, aunque haya constancia de que ya en marzo de 1276 había accedido al cargo de baile de Villarreal, posiblemente el primero en ocupar dicho cargo. Con esta fecha, D. Pedro, infante aún, le llama "su fiel ... Baile ..." y le ordena que cite a los propietarios de tierras, a la sazón ausentes (sabida era la obligación de residencia impuesta a los beneficiarios del reparto) y que distribuyera a su buen criterio, entre cristianos, judíos o sarracenos, las heredades cuyos titulares no comparacieran. Desde su cargo de baile y

3 RAMON DE MARIA, *op. cit.* MARTINEZ FERRANDO, *Catálogo de la documentación relativa al antiguo reino de Valencia. I. — Jaime I*, núm. 1638. A Leopoldo Piles (*op. cit.*) ya le llamó la atención ésta que califica de "importantísima figura". Remitimos a estos autores para la documentación de cuantísimo en torno a Salomón Vidal.

en virtud de esta orden (que no fue la única como hemos de ver) se puede decir que sucedió en las tareas de repartidor a Frey Pedro Peronet, comendador del Temple en Burriana, a Pedro Juneda y a Arnaldo Escrivá, reconocidos como tales y cuyas actividades en este orden habían cesado ya por estas fechas. Con tan concretas instrucciones de la realza Vidal pudo haber convertido a la Plana en una nueva Sión. Cualquiera conjetura en este sentido sería prudente; pero esto no ocurre. Entre los asentados a última hora los hebreos abundan poco. Apenas tres o cuatro se detectan y ello nos obliga a admitir un escaso entusiasmo por parte de los judíos en participar en unas tareas que, por lo demás, sabemos que eran poco gratas.

La tierra donada es yerma, aún, y exigía un duro esfuerzo previo a la explotación rentable. Tampoco los musulmanes, más afines al terruño, oyeron las distintas llamadas con que se les invitó a establecese. Y hasta los mismos cristianos se desentendían a veces de las donaciones, o las abandonaban sobre la marcha. Por lo demás, la aljama de Villarreal nunca alcanzó la importancia que cabría atribuirle de admitir un establecimiento masivo de población aún, en los primeros tiempos. No obstante la hubo, y así se desprende de otra carta de Pedro, ya rey, de mayo de 1280 ordenando a su baile que mida y reconozca las fincas que algunos hombres "tanto cristianos como sarracenos o judíos" tienen en Villarreal, con objeto de hacer nueva donación (esta vez a sus mismos propietarios, al parecer) de aquellas que no tienen justo título, con la intención expresa de obtener alguna utilidad de este trámite legal.

Este hombre, que tuvo la facultad de atar y desatar, con la confianza del Poder, debió comportarse en todo momento con la honestidad que su situación requería, y estuvo sin duda alguna y como hemos dicho ya, en la base del respeto que legó a los de su raza. Sus propiedades en la Plana debieron ser muchas y buenas, a juzgar por las referencias a ellas como limitrofes de otras donaciones. La última noticia, a él referida, parece ser de 1283 en que se confirma una de las donaciones por él efectuadas. Después lo perdemos, y a ochenta años vista, en un padrón de bienes de 1360 sólo aparece, con una modesta renta, "la mulier d'en Domingo Vidal". Tiene una casa, un huerto que hace censo (valorado todo en 200 sueldos) y pueros por valor de cien. No hay constancia de que fuera judío, dato que a la sazón no se suele omitir aparte el nombre, que tampoco dice nada en este sentido, y hasta la industria ejercida, que aleja cualquier duda de adhesión a la Ley Vieja del único Vidal que aparece en el padrón. Circunstancia que no descarta la posibilidad de que hubiera más habitantes de este apellido, hijos

menores por ejemplo, porque en la segunda mitad del siglo XV no sólo abundan sino que están bastante bien situados y ejercen algunos la clerecía. De tener éstos algo de la sangre del antiguo balle, habría que admitir la conversión de alguno de sus próximos descendientes, incluso la del mismo Salomón, y esto explicaría lo que antes no acabábamos de comprender.

Y después de entrar en materia, con tan interesante personaje, pasemos a la aportación propiamente dicha.

NOMINA.

Hemos adoptado el orden alfabético por cuanto los documentos, que han de ser objeto de otro trabajo (su extensión no permite aportarlos aquí) está ordenada cronológicamente. La grafía es la del texto, con sus variantes cuando aparecen. Asimismo hemos evitado la traducción de los nombres. Cuando no figura el lugar de residencia es que son de Villarreal, o debe presumirse.

ABELLA, Na, De Castellón. 1367. Presta dinero a la Universidad de Villarreal⁴.

ABENÇACON, Isaac. Variantes. Abenssacón y Aberncaçon. Entre 1448 y 1455 figura en el libro de pecha con dos libras de renta imponible, equivalente a un valor o precio de las propiedades de doscientos sueldos.

ABENÇACON, Salamó. 1426. Tiene tierras en Bellaguarda (Alquerías del término de Villarreal)⁵.

ABEÇ, Isaac. 1326. Posee en Villarreal una casa valorada en 100 sueldos⁶.

ABINCANES, Davino. 1383—1384. Vende a la Universidad de Villarreal un capón⁷.

ACIM. Los heretus d'en. En 1448 figura en pecha con una renta de tres cuartos de libra.

4 Archivo Municipal de Villarreal, no. 208 Clavería de Bertran Pastor, de 1366—1367. Fol. 13 rº. Como toda la documentación procede de este archivo, en lo sucesivo prescindiremos de la filiación. Asimismo, cuando se trata de nombres o datos obtenidos en los libros de pecha omitimos la cita porque se refieren al libro, o libros, pertenecientes al año o años citados.

5 No 1734, Protocolo de Guillem Ogeño. 1426—1427. Fol. 49 rº.

6 No. 850. Padrón de bienes. 1366. Fol. 119 rº.

7 No 221. Clavería de Pere Martorell. Fol. 35 rº.

ACHAN, 1464—1465. Vende a la Universidad tres calices de yeso⁸.

ADELERAT, Salamó. 1451 a 1453. Paga pecha por vecindad. En 1455 se le atribuye una renta de una libra y media.

AGI, Içaac. 1421—1422. Vende a la Universidad dos pares de pollos⁹.

AGII, Mosse. 1425. Vende a la Universidad 54 libras de plomo para reparar una cruz de término¹⁰.

ALACAR, Jafuda. Var. Alazar, Jafuda. De Valencia. Es diputado por el General del Reino para recaudar y distribuir un impuesto extraordinario en 1362¹¹. En 1370 aparece otra vez como recaudador del General¹².

ARAGONES. 1482. Deposita en el almuñín de la villa una partida de trigo, hecho que entraña la propiedad de tierra cultivada¹³.

ARGENTER. Lo juheu. De 1448 a 1455 paga cinco sueldos de pecha.

ASTRUCH. Var. Astruguet (diminutivo familiar). De Castellón. 1459—1460. Corredor de *coll* y de *orella*. Tiene un pleito, que gana, contra Villarreal por ciertos correajes¹⁴.

AVINATARA, Isaac. De Castellón, 1364. Presta a la Universidad de Villarreal 620 sueldos¹⁵.

BENDES, Çaquó de. Var. Isach de Vendes. De 1444 a 1464 paga pecha por vecindad.

CAXO, Acim. Var. Ecim Caxo. 1426—1427. Comparece como testigo en un acto notarial de la aljama de Burriana¹⁶. En 1455 el mismo u otro Acim Caxo paga pecha por vecindad, en Villarreal.

CAXO, Isaac. De Burriana. 1426. Comparece ante notario, en Villarreal, como síndico de la aljama de Burriana¹⁷.

COMTE, Salamó. De Burriana. 1427. Comparece como adelantado de la aljama de Burriana¹⁸.

8 No. 27. Manual de Consells. 1464—1465. Fol. 63 vº.

9 No. 245. Clavería de Berenguer Sife. 1421—1422. Fol. 26 rº.

10 No 13. Manual de Consells. 1424—1425. Fol. 29 vº y 30 rº.

11 No 206. Clavería de Johan Çavla. 1362—1363. Fol. 10 rº.

12 No 210. Clavería de Domingo Ferrer. 1369—1370. Fol. 33 vº.

13 No 272. Clavería de Simo Ogeño. 1482—1483. Papales. Papel no 8. y Fol.

1 rº.

14 No 258. Clavería de Luis Gil. 1449—1450. Fols. 19 rº y 20 rº.

15 No 207. Clavería de Ferrer Sentadina. 1364—1365. Fols. 1 vº, 6 rº 15 vº,

34 rº, 36 rº y 39 rº.

16 No 1734. Protocolo de Guillem Ogeño. 1425—1427. Fols. 141 rº a 143

vº.

17 *Ibid.* Fol. 69 rº.

18 *Ibid.* Fols. 141 rº a 143 vº.

COMPTER, Abraham. 1462. Recaudador de la Bolla¹⁹.
 CONVERS, Un. 1397. Predica en la iglesia el dia de San Agustín. No consta que fuera a los judíos, pero es presumible por otros casos²⁰.
 CONVES, Pere. 1369. Se le paga por un sermón hecho a los judíos²¹.
 DAVINO. De Castellón. 1367, actúa de corredor²².
 DELERAT, Deus lo Sall. Var: Deus lo salvu. id. Deus lo sal. Adelerat Lobell. De 1448 a 1464 paga vecindad. El último año paga ya por bienes 5 sueldos y 10 dineros.
 DEUS LO SALVU, Salamo. 1467. Paga pecha.
 EXEUBLEL. Var, SEUBREL de Castellón. 1470. Es arrendador del impuesto del Tall del Drap. Villarreal le rearrienda los derechos locales de este impuesto²³.
 FERRANDIÇ, Johan. Converso. En 1378 predica a los judíos en la iglesia de la villa²⁴. El concepto del pago es "per sustentacio de aquell, de sa muller e de ses criatures".
 GALLUR. Gento. 1482 y 1483. Paga pecha.
 GRACIA, Isaach. "Mestre en medicina". En 1440 ejerce en Villarreal y se le paga ayuda de alquiler de casa²⁵.
 HINCANYES, Abraham. 1348. Presta a la villa 350 sueldos²⁶.
 HINCANYES, Farón. Var. Faronet (dim. Fam.) Hermano de Abraham. 1348. Presta a la villa 300 sueldos²⁷.
 ISRAEL, Mosse. Alias Serrano. De 1464 a 1483 paga pecha. Sus bienes decrecen, pues mientras paga al principio con su cuñado Isaach Jaba 10 sueldos y tres dineros, y luego él sólo 7s. y 9d., al final sólo paga 1s. y 8d., que equivale a vecindad. Ejerció el préstamo. En 1466 se querrela contra varios deudores por intereses o préstamos. En 1469 embarga judicialmente el salario de uno de los guardas del término²⁸.

- 19 No 25. Manual de Consells. 1462-1463. Fol. 9 vº.
- 20 No 229. Clavería de Ferrando de Calacaçyl 1397-1398. Fol. 27 rº.
- 21 No 209. Clavería de Arnau Ayç. 1368-1369. Fol. 22 rº.
- 22 No 208. Clavería de Bertan Pastor. 1366-1367. Fol. 7 rº.
- 23 No 269. Clavería de Pere Muntalba. 1470-1471. Fols. 10 rº y 13 rº.
- 24 No 216. Clavería de Pere Martorell. 1377-1378. Fol. 41 vº.
- 25 No 252. Clavería de Francesch Penafel. 1440-1441. Fol. 7 vº.
- 26 No 205. Clavería de Pere Colomer. 1348-1349. Fol. 3 de *reebudes* y 7 rº y 36 rº de *dates*.
- 27 *Ibid.*
- 28 No 29. Manual de Consells. 1466-1467. Fol. 12 rº y vº. Y nº 31. Manual de Consells. 1469-1470. Fol. 7 rº.

Handwritten text in Catalan, likely a justification for a payment. The text is written in a cursive script and is enclosed in a rectangular border. The text is oriented vertically on the page.

Justificació del pagament de cinc sueldos a un converso, per un sermón fet a los judios, y nada menos que en la iglesia de la villa.

1378. Justificación del pago de cinco sueldos a un converso, por un sermón hecho a los judíos, y nada menos que en la iglesia de la villa.

JABA, Içach. Cuñado del anterior. De 1464 a 1472 paga pecha. Un Ja-ba vende a la villa. en 1468—69 “unes faldetes de dona negres” seguramente usadas²⁹.

LOBELL, Aïan. De 1444 a 1455 paga pecha. En 1470 aparece en su lugar “La muller d'en Atan Lobell”, figurando ya como viuda en 1472. No obstante en 1492 es el único judío que aparece en la libreta de la pecha, y paga, además. En 1482 se deposita, a su nombre, una partida de trigo en el almudín³⁰. Es preciso admitir la presencia de padre e hijo, como se ve en el siguiente.

LOBELL, Jucef, et sa mare. De 1464 a 1483 pagan pecha, figurando a veces sólo (y entonces paga vecindad) y otras con su madre. Las fechas se complementan con las de la nota anterior. De 1477 a 1482 un tal Juceff Lobell es arrendador del impuesto del Tall del Drap, y rearrenda a la villa los derechos locales. Los mandamientos de pago se extienden, sin excepción, a nombre de Jucef. Pero en todas las épocas, escritas al dorso, aparece Atan³¹.

LOBELL, Salamó. De Castellón. 1367. Ejerce de corredor y busca dinero para la villa³².

MARCELLI, Jacob. Var. Margilii. De Burriana. 1369. Presta dinero a Villarreal³³.

MAYMO. Sastre. 1406. Cose para los jurados de la villa el luto por la muerte de la reina Dña. María de Luna³⁴.

MORCAT. 1414. Su prisión origina una cuestión de competencia entre el justicia y el bañe³⁵.

MORCAT, Isaach. De Burriana. 1426. Como adelantado de la aljama de Burriana comparece en Villarreal ante notario³⁶.

PINÇO, Salamó. Sastre. 1421. Cose un vestido para el trompeta y mensajero de la villa³⁷.

RODRICH, Samuel. De Burriana. 1427. Como síndico—clavario de la aljama comparece ante notario³⁸.

29 No 268. Clavería de Pere Pahoner. 1468—1469. Papeles, nº 6, Fol. 2 rº.

30 No 272. Clavería de Simo Ogello. 1482—1483. Papeles, nº 8, Fol. 2 vº.

31 No. 33. Manual de Consells. 1476—1477. Fol. 26 vº. Y No. 271. Clavería de Jaume Mas. 1480—1481. Fols. 6 rº, 13 rº y 14 vº. Y papeles, nº 19, 28 y 53.

32 No 208. Clavería de Bertan Pastor. 1366—1367. Fol. 7 rº.

33 No. 210. Clavería de Domingo Ferrer. 1369—1370. Fol. 43. rº.

34 No. 236. Clavería de Johan Arruñat y Ferrer Colomer. 1406—1407. Fol. 22 vº.

35 No 241. Clavería de Jaume Martorell. 1414—1415. Fol. 9 rº.

36 No 1734. Protocolo de Guillermo Ogello. Fols. 68 rº a 69 rº.

37 No. 11. Manual de Consells. 1420—1421. Fol. 37 rº.

38 No 1734. Protocolo de Guillermo Ogello. 1425—1427. Fols. 141 rº a 143 vº.

ROSELL, Jucef. 1366. Tiene casa y huertos valorados en 300 sueldos, y hacen censo, tanto la casa como los huertos³⁹.

SARCA. Sastre. 1467—1468. Su denuncia motiva una querrela por cobro indebido, en Burriana, del impuesto de la “balla”, por una prenda confeccionada que llevó a vender allí⁴⁰.

SARCA, Jucef. 1466. Se querrela contra varios deudores por intereses o préstamos⁴¹. Puede tratarse del anterior.

SERRANO. Sastre. 1468. Cose el luto de los jurados de la villa por la muerte de la reina Dña. Juana Enríquez. Puede tratarse de Moisés Israel, alias Serrano (vid.)⁴².

Aunque los datos aportados son un tanto inconstantes, por la diversa tipología de la documentación estudiada, a la vista de lo que proporcionan observamos que tienen propiedades 14. Pagan sólo por vecindad 2. (Otros pagan por vecindad unas veces y otras como propietarios, y los incluímos entre los últimos). Por actividades y profesiones aparecen: Prestamistas, 7. Recaudadores de impuestos, 4. Sastres, 4. Corredores, 3. Médicos, plateros y ropavejeros, 1. En cuanto a los tres conversos que predicán (los tres en el siglo XIV) son transeúntes, según se desprende de la vaguedad de las noticias a ellos referidas. Cobran por sus sermones, dos de ellos a cinco sueldos, que era lo que se solía pagar a los predicadores cristianos en la grandes solemnidades, y uno cobra sólo tres. El salario de un peón, por lo general, estaba por debajo de los dos sueldos.

Los intereses son bastante elevados. En el caso de Isaac Avinatará se elevan al 50 o/o. Pero hay que decir que los plazos son siempre cortos. El judío es el prestamista que ofrece dinero fácil y soluciona rápidamente un problema, un aprieto. Pero inmediatamente se toman las medidas oportunas para obtener en el mercado un dinero más barato, con el que pagar, a los quince días, un mes, o dos a lo sumo, el préstamo caro. En cuanto a los particulares, hemos visto que las demandas judiciales, casi siempre ganadas, son frecuentes.

En cualquier otro sentido, aparte la prisión de Morcat en 1414, que origina una cuestión de competencia al querer el bañe conocer en la causa contra el pretendido derecho del justicia (sabido es que por fuera la jurisdicción recaía sobre el bañe, en el caso de judíos y musulmanes) no hemos encontrado en la documentación estudiada ni una sola nota desfavorable.

39 No. 850. Padrón de bienes de los vecinos de Villarreal 1366. Fol. 30 vº.

40 No. 30. Manual de Consells. 1467—1468. Fol. 42 vº. y 43 rº.

41 No 29. Manual de Consells. 1466—1467. Fol. 12 rº.

42 No 267. Clavería de Bernat Vilagrassa. 1467—1468. Fol. 15 rº.

Y es de creer que, en cuanto a sus prácticas religiosas, los judíos de Villarreal eran fieles a la Ley Vieja, si no, sobran los sermones.

Son muchas las notas que aluden a los hebreos como comunidad, o participación en las representaciones teatrales de Semana Santa. En un trabajo anterior dimos a conocer este hecho o parecer insólito, pero que hemos tenido ocasión de confirmar por otras fuentes⁴³. Cada año, al parecer, y hasta el momento mismo de la expulsión, en la aljama de Villarreal se bebe el día de Viernes Santo, a expensas del Consejo. El obsequio, extensivo a veces a los cristianos, pero nunca al revés, y que en ocasiones consiste en "pa, vi e altres refrescaments" (lo que ahora diríamos vino de honor) obedece a su participación en las representaciones teatrales del día. Por publicado ya no insistimos sobre esta interesante cuestión. Remitimos al trabajo citado. Sólo queremos señalar que su papel en las representaciones debió ser importante porque, expulsados del país, las manifestaciones de este tipo cesan totalmente, para al cabo de unos años (1609) aparecer la primera noticia de una "profesó dels penitents". Como si se hubiera practicado una especie de *reforma a fondo* en las costumbres populares. Pero, en la forma al menos, el pueblo no transige. Porque, hasta hace sólo unas décadas, dicha procesión se llamó "dels judíos".

LOS JUDIOS EN LAS ORDENANZAS LOCALES.

Hemos podido seguir, bien que de manera esporádica, la presencia del judío en las ordenanzas locales. Así, en 1454⁴⁴ se trata de obtener del rey un privilegio de que "los jurats agen jurisdicció en les peyres, ceques et cequiátges, sisses et impositions, axi en xristians, moros com juheus...".

43 DONATE SEBASTIA, José M^a, *Aportación al estudio del Teatro...* (siglos XIV-XVII), publicado en el volumen III de esta *Historia*. Mereció la atención del profesor DAVID ROMANO, quien en "Seferad", XXIX, 1969, publicó una nota encaminada, principalmente, a llamar la atención sobre el hecho aparentemente anómalo de esta *participación* judía, con todo el aspecto de colaboración, en los actos teatrales de Semana Santa. La nota surtió el efecto deseado porque gracias a ella pudo saber el Dr. Romano, y tuvo la amabilidad de comunicármelo, que habían aparecido casos semejantes en documentos mallorquines. No obstante la noticia queda un tanto empañada por el hecho de que no conste que tal vino fuera judiego. Pero tampoco consta que no lo fuera.

44 No 259, Clavería de Pere Sentadina, 1453-1454. Fol. 12 r^o.

En 1459-1460 aparece en el Capítulo de la Bolla la ordenanza de que "nengú juheu ni moro puxen comprar ni haver part en lo dit dret de General... per ell ni per interposada persona. E si era fet que vaje, que sia habut per no fet..."⁴⁵.

Y ya tardamente, en 1489-1490, se adopta el acuerdo de que "...juheu ni moro no puxen comprar nengunes penyores qui faran vendre los peyres, ceques, sises, ni guardians de la vila de Vila Real ni terme de aquella, e ago sots pena de LX sous partidos la mitat al Senyor Rey, l'altra mitat patidora per iguals parts entre la vila e acusador"⁴⁶. Por considerado infamante para los cristianos, naturalmente, y esto no es sólo de estas latitudes. Es más, lo tardío de esta y las anteriores disposiciones nos hace pensar en influencias extrañas. De cualquier forma la adopción de la medida indica que hasta el momento de acordarla lo pudieron hacer, y esto es muy significativo.

TOPONIMIA.

También los topónimos nos dan noticia del paso de los judíos. Y decimos *del paso* porque todas las notas encontradas son de fecha posterior a la expulsión. El portal anejo al rincón donde estuvo la judería y que se denomina sucesivamente d'en Sentilari y d'en Pedunya, se llama *dels juheus* a partir de 1499, y hasta 1562. Desde esta fecha hasta 1584, *dels juheus* o *de la sarich*. Luego se olvida el primer término y queda sólo como el portal "de la Sanch de Jhesu Xrist"⁴⁷. Lo que encontramos en esto francamente curioso es que la citada puerta hable de los hebreos solarmente después de expulsados, como si se tratara de evocar una anécdota, más que el hecho de que hubieran vivido allí durante más de dos siglos.

En 1569-1570 aparece una cita de "lo bragal o fila del juheu", referida a una de las canalizaciones secundarias que, partiendo de las acequias mayores, llevaban (y llevan aún) el agua hasta las distintas fincas⁴⁸.

En 1596 en un padrón de bienes se inscribe "un hort tancat a la juderia olim de la dita vilá", y como "calizo de la judería" figura

45 No 24, Manual de Consells de 1459-1460. Fol. 88 r^o.

46 No 41, Manual de Consell de 1489-1490. Fol. 32 v^o.

47 DONATE SEBASTIA, José M^a, *Evolución urbana de Villarreal*, en el volumen I, p. 145-162 de esta *Historia de Villarreal*.

48 No. 318, Clavería de Gabriel Avinent. 1569-1570. Fol. 18 r^o.

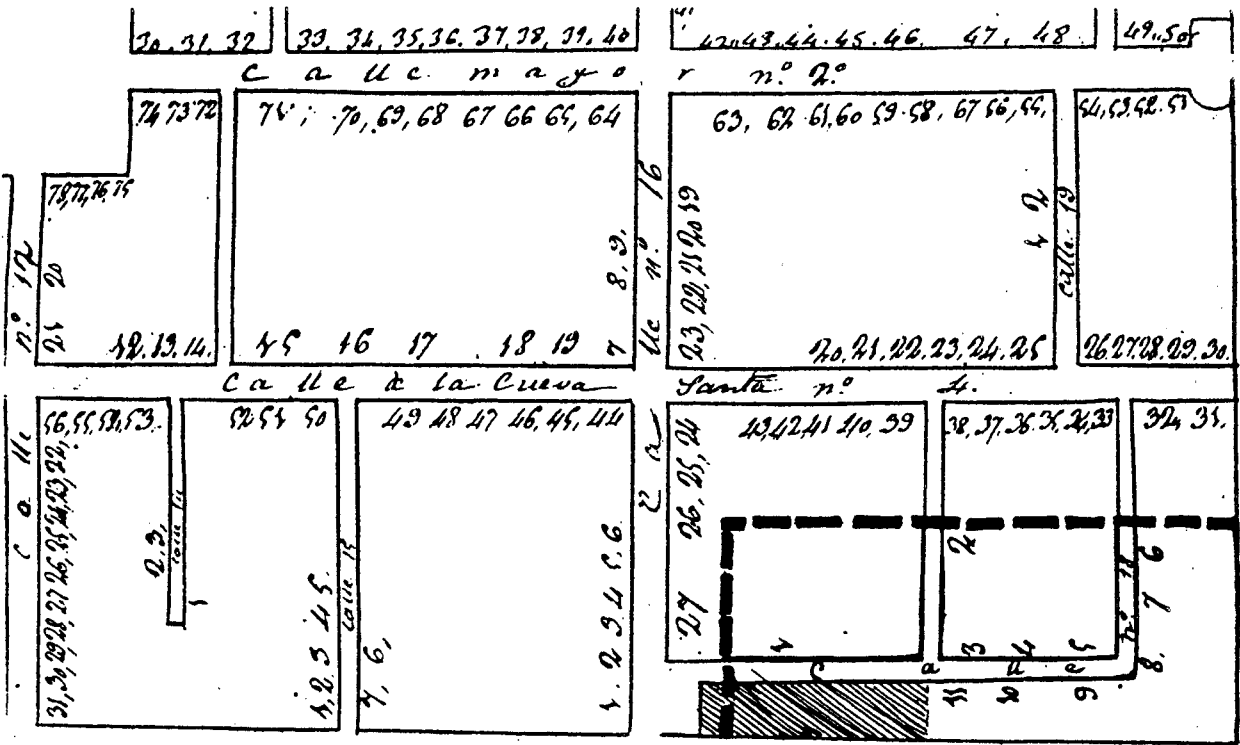
inscrita la estrecha calleja del barrio, en otro padrón de 1843. Y fue, ya bien entrado el siglo actual, cuando la "Calle de la Judería" — así llamada — cedió su nombre a San Luis Gonzaga.

Sólo queda destacar el hecho de que la judería estuviera situada a intramuros en una villa cuyos arrabales se extienden muy pronto (los hemos registrado a mediados del siglo catorce) privilegio que jamás se otorgó a los musulmanes en los distintos y siempre malogrados intentos de establecerlos en la villa.

LA JUDERIA DE BURRIANA

No podemos pasar por alto, puesto que de la Plana estamos tratando, unos importantes documentos referidos a la judería de Burriana. Pertenecen al protocolo del notario de Villarreal Guillermo Ocello⁴⁹. En presencia de los jurados de Burriana comparecen, ante este notario y otros testigos, el judío Isaac Caxo, síndico de la aljama de Burriana, y se procede a la lectura de una carta de Alfonso el Magnánimo — que se transcribe dada en Valencia a 28 de agosto de 1426. En ella conmina a las autoridades de Burriana, bajo pena de quinientos florines de oro, a cumplir las estipulaciones de un pacto o concordia bilateral entre la universidad y la aljama de Burriana, hecho en 20 de abril de 1373 ante el notario Guillermo Alcamora y cuyo incumplimiento por parte de la villa motivó un recurso de los judíos al rey. Entre los testigos aparece Isaac Morcat, de la misma aljama. Esto fue en 6 de septiembre de 1426. Poco caso se ve que hicieron los jurados de Burriana porque en 14 de mayo de 1427 se celebra un nuevo acto para la lectura de otra carta real, fechada en Valencia a 4 de marzo del mismo año en la que el monarca se muestra más severo, y abunda en sentidas y consideradas frases de afecto a la aljama, y fija en dos mil florines la pena de incumplimiento de la carta *condicional*. En el acta levantada se especifican seguidamente algunos de los motivos de queja de la aljama. Son en líneas generales la negativa de los jurados a dejarles matar carnes "juevesques" (judiegas, o sacrificadas de acuerdo con sus ritos) y negarse a "remoure" (dar de baja, en este caso) a sus casas o valoración de aquellas de la *tacha o libre de les vaies*, pretendiendo hacerles pagar pecha, cosa que por lo visto no habían hecho al menos desde la fecha de las capitulaciones. La representación judía la ostentan Isaac Morcat y Salomón Comte, adelantados y Samuel Rodrich, como síndico clavano

49 Es el número 1734, varias veces citado.



La judería de Villarreal. Sobre un plano de 1843, la calle n.º 18 corresponde en el texto a la indicada como "Callizo de la Judería". Es nuestra la delimitación con trazo grueso, así como el rayado del espacio a la sazón ocupado por la iglesia de La Sangre, construida en 1583.

de la Aljama de Burriana. Entre los testigos figura Ecim Caxo, otro de su raza.

CONCLUSION

Hemos visto, pues, cómo los de Burriana disfrutaban de exención de pecha hecho que no se comprende a no ser que, por su importancia, estuvieran sujetos a otras exacciones por parte de la autoridad real. En contraste con los de Villarreal, que pagaron siempre. O tal vez sus favores a la realeza fueran otros, pero siempre en función de su importancia.

En Villarreal, en cambio, no sucede así, pese a la constancia con que registramos su presencia, y este es sin duda el motivo de que haya pasado inadvertida hasta ahora esta comunidad, si exceptuamos las noticias por nosotros ya aportadas y que sólo por su extravagancia han llamado la atención. El examen del padrón de 1843 ya citado, y que contiene el plano del barrio judío, con las casas entonces existentes, y que sin duda alguna eran las mismas, puesto que a la sazón aquel sector urbano no había sufrido modificación estimable, nos da un número de once casas, a las que debemos sumar las cuatro que se debieron derribar para construir, en 1583, la iglesia de la Sangre. En total son quince, cifra que encaja perfectamente con todas las noticias aportadas en esta comunicación, y que no pueden dar más de sí por mucho que nos esforzáramos en estirarlas.

Más importantes son en cambio las conclusiones a que el examen general de la situación nos lleva, en cuanto al tacto con que judíos y cristianos se tratan por estas tierras, y que derivan, sin duda alguna, de las consideraciones al principio apuntadas en torno a la figura del repar-tidor y dilecto funcionario de los reyes aragoneses, Salomón Vidal.

DOCUMENTOS PARA UN ESTUDIO DE
LA SITUACION POLITICA EN EL REINO DE
VALENCIA A LA MUERTE DE
FERNANDO EL CATOLICO